MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Concurso de Precios Nº 27087 – Expediente Nº 26599/2023

Servicio de instalación de materiales eléctricos para la Secretaría de Cultura y Educación

Apertura: 18/08/2023

Horario: 11 : 00 **horas**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES y GENERALES

1. OBJETO

El objeto del presente concurso es la contratación del **servicio de instalación de materiales eléctricos para la Secretaría de Cultura y Educación**, según los requerimientos que se indican a continuación:

El trabajo consiste en el acondicionamiento de la planta baja del Centro Cultural Mario Castenetto, siendo los siguientes trabajos a realizar:

- **Colocación de tablero de servicio: montar nuevo tablero exterior con termomagnética y diferencial dejando previsto modificar a futuro. pilar para servicio trifásico.**
- **Canalización: se considera utilizar la cañería existente. armar cañería exterior con caño pvc en los espacios necesarios para extender líneas.**
- **Cableado: mantener cableado y circuitos existentes. ramificar desde puesta a tierra existente a bocas (tomas) en planta baja.**
- **Reacondicionamiento de Iluminación: mantener luminaria general, modificando equipos de tubo a led.**
- **Cambiar artefactos de tubo circular por paneles de led. bocas: armar bocas nuevas con tomas comunes, tomas dobles, vueltas de llave, controlando polaridad y conectando puesta a tierra.**

Dante Tapare
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario

Nota: el trabajo debe cumplir con las normas aea (asoc. electrotécnica argentina) y con el programa casa segura.

No se incluyen trabajos de albañilería, mampostería, herrería, etc.

Se solicita electricista matriculado.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio en cuestión en el Centro Cultural Mario Castenetto, sita en White 6145 de la ciudad de Rosario.

- PLAZO DE CONTRATACIÓN: La colocación de la alfombra deberá realizarse dentro de un plazo de 5 (cinco) días. Dicho plazo comenzará a regir desde la notificación fehaciente mediante la entrega de la Orden de Provisión. Asimismo, se notificará la adjudicación mediante la entrega de una copia de la Resolución respectiva.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIO

a) La empresa adjudicataria deberá presentar ante las autoridades de la Secretaría de Cultura y Educación, antes del comienzo de la prestación de los servicios, una PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS por un monto de $ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil), para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse en los inmuebles de Municipalidad de Rosario y a sus dependientes, terceros y/o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la empresa adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas en cumplimiento de la contratación que surja del presente llamado a licitación.

b) La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad civil hacia sus dependientes, terceros y/o público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la empresa adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñaren en razón del presente pliego.

RIESGOS DEL TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Nº 24.557 (Ley de Riegos del Trabajo) y las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse en la misma, manteniendo indemne a la Municipalidad de Rosario en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación en los siguientes términos: "La Aseguradora de Riesgos de Trabajo o el Empleador Autoasegurado renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra la Municipalidad de Rosario, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del

Dante Teparelli
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario

trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo". Tal requerimiento deberá ser presentado ante las autoridades de la Secretaría de Cultura y Educación antes del comienzo de la prestación de los servicios contratados.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO Y A.R.T.

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Nº 1567/74 y a las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse al mismo. Suma asegurada: según disposición legal vigente. Todos los operarios afectados a la prestación del servicio deberán estar incluidos en el seguro en cuestión, debiendo el adjudicatario presentar tales constancias ante las autoridades de la Secretaría de Cultura y Educación antes del comienzo de la prestación de los servicios contratados. Asimismo, en tal ocasión la empresa adjudicataria deberá presentar constancias de afiliación de dichos operarios a una A.R.T. conforme lo exigido por la Ley Nacional sobre Riesgos del Trabajo Nº 24.557 y sus reglamentaciones.

2. CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de la contratación se podrán formular, antes de cotizar, al siguiente correo electrónico: notificaciones_sce@rosario.gov.ar.

3. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra al presente Concurso no podrá alegar en caso alguno la falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, y de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga relación. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente, y no se considerará trabajo adicional todo aquél, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

4. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

a) Las propuestas deberán ser presentadas por escrito y en sobre cerrado. Deberán ser rubricadas por el titular de la empresa oferente o su representante legal, con aclaración de firma y relación con la empresa, en cada una de sus páginas. En caso de existir enmiendas o tachaduras, éstas deberán ser salvadas al pie.

b) En el presupuesto presentado por los oferentes deberán constar: nombre completo del proponente, C.U.I.T. y teléfono.

c) El oferente deberá adjuntar el Pliego de Condiciones Particulares y Generales del presente llamado a Concurso con su rúbrica, con aclaración de firma y relación con la empresa, si correspondiese, en todas sus páginas.

d) El proponente deberá estar inscripto en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C.) en el rubro.

e) También deberá el proponente que realice la instalación presentar constancia de haber efectuado un relevamiento previo de las instalaciones de la la Casa Castenetto, a fin de conocer el lugar donde deberán instalarse los elementos en cuestión.

Dante Taparelli
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario

f) Certificado de electricista matriculado.

A tales efectos, se aclara que todo interesado en presentar ofertas previamente deberá iniciar el trámite de inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario; dicho trámite deberá estar finalizado al momento de la adjudicación, caso contrario quedará desestimada la oferta. Para incorporarse al Padrón antes citado deberá completar el formulario web correspondiente ingresando a: www.rosario.gov.ar (Trámites on-line) – Inscripción al Padrón de Agentes de Cobro – (P.A.C.), y deberá escanear la documentación allí requerida. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C., según lo dispuesto en el Decreto Nº 2842/14.

La Secretaría de Cultura y Educación podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimará sin más la oferta.

5. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta el día ....18.... **de** ...Agosto.......... **de** 2023 .... **a las** ....11:00.. **horas**, sin excepción, en la sede de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, Oficina de Compras, sita en Avda. Aristóbulo del Valle 2734 de la ciudad de Rosario (Estación Rosario Norte).

La apertura de sobres se realizará ese mismo día, inmediatamente después de la hora de cierre de recepción de las propuestas, en la Oficina de Compras, ante los oferentes que deseen concurrir al acto. Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultare no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

A partir de la hora fijada para la apertura de sobres, no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, ni se aceptarán pedidos de explicaciones que interrumpan el acto. Éste se iniciará con la lectura de la lista de proveedores a los cuales se les solicitó propuestas y, a continuación, se leerán las ofertas presentadas. Leídas las propuestas, se labrará un acta que contendrá lugar, día y hora, nombres de los oferentes, montos, y las observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura. Fuera de esta oportunidad no se aceptarán observaciones y/o impugnaciones a las propuestas presentadas. Dicha acta será suscripta por el funcionario que corresponda y uno de los integrantes de la Oficina de Compras.

6. FORMA DE COTIZAR

La empresa oferente deberá cotizar el servicio en **forma global.**

Los oferentes deberán presentar la oferta en sobre cerrado debidamente identificado con los datos de este llamado; la Propuesta Económica deberá ser en pesos y con IVA incluido.

En todos los casos, dentro del precio presupuestado quedarán comprendidos todos los gastos de explotación y mantenimiento del servicio que preste el adjudicatario,

Dante Taparello
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario

incluyendo mano de obra, equipos, su provisión y reparación y/o mantenimiento en general, gastos de traslado, fletes, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias y demás obligaciones impuestas por las leyes nacionales, provinciales y/o municipales en materia impositiva, mejoras o tasas de servicios, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente, ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo.

El **Presupuesto Oficial** del presente llamado a Concurso asciende a la suma de **$ 493.000.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil).**

7. DE LA ADJUDICACIÓN

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. Las decisiones que adopte la Municipalidad en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

Para definir la adjudicación se tendrá en cuenta la oferta más conveniente para la Municipalidad de Rosario. En caso de producirse empate entre las ofertas, se invitará a mejorar las mismas a las empresas que hayan empatado.

Es siempre facultativo de la Municipalidad de Rosario rechazar todas las propuestas, acto que no dará lugar a indemnización alguna (Art. 75, Ordenanza de Contabilidad).

8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura del concurso.

Transcurrido dicho plazo, el oferente podrá mantener su oferta a los fines de la adjudicación.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El adjudicatario deberá abonar el sellado correspondiente de acuerdo a la Ley de Sellos de la provincia de Santa Fe.

b) En caso de someter a la justicia alguna diferencia proveniente de la interpretación y aplicación del presente concurso, la empresa adjudicataria deberá hacerlo en jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

10. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – RESCISIÓN

a) La falta de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones contraídas facultará a la Municipalidad de Rosario a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir la contratación, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos supuestos.

b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente pliego a la empresa adjudicataria, y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la misma será pasible de una o más multas, a juicio de la Secretaría de Cultura y Educación, que podrán oscilar entre el uno por ciento (1 %) y el veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, las que serán

Dante Taparelli
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario

descontadas de las liquidaciones posteriores a la constatación del incumplimiento y notificación a la empresa adjudicataria, de la aplicación de la/s multa/s y su monto.

11. DEL PAGO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria facturará los servicios prestados y presentará la factura correspondiente, para su conformación, ante las autoridades de la Secretaría de Cultura y Educación, debiendo indicar en la misma el número de Concurso y de expediente en cuestión. El pago se efectuará a los 30 (treinta) días contados desde la fecha de conformación de la factura respectiva.

12. CONDICIONES GENERALES

La Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación derivada del presente concurso de precios, sin causa atribuible a la empresa adjudicataria, previa notificación a la misma, y sin corresponderle a ésta indemnización alguna.

A los efectos pertinentes se transcribe a continuación el Art. 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares". Asimismo, se transcribe la Resolución N° 184/82: "Visto que resulta necesario proveer lo pertinente, a fin de que en todo contrato en que participe esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte, se resuelve: 1°: En todos los contratos en los cuales esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se trate de sociedades, además deberá de colocarse, con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios. 2°: Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito en la repartición correspondiente, según el contrato que se trate, si así no se hiciere, toda notificación al domicilio denunciado surtirá total efecto. 3°: Esta resolución deberá insertarse en todo contrato como parte integrante del mismo. 4°: Insertar por la Secretaría de Hacienda y con conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas, Archivar".

Se transcriben a continuación disposiciones contenidas en el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad: "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: ... Inc. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios o permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas.

El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las previsiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad sin

Dante Taparelli
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario

indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones".

DECLARACIÓN JURADA

FIJACIÓN DE DOMICILIO LEGAL – DOMICILIO ELECTRÓNICO

Declaro domicilio legal en la ciudad de Rosario, sito en .....

Asimismo, declaro mi domicilio electrónico: .....

TRIBUNALES COMPETENTES DE ROSARIO

Manifiesto que para cualquier cuestión judicial que se suscite acepto la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Rosario.

.....
Firma y sello del oferente
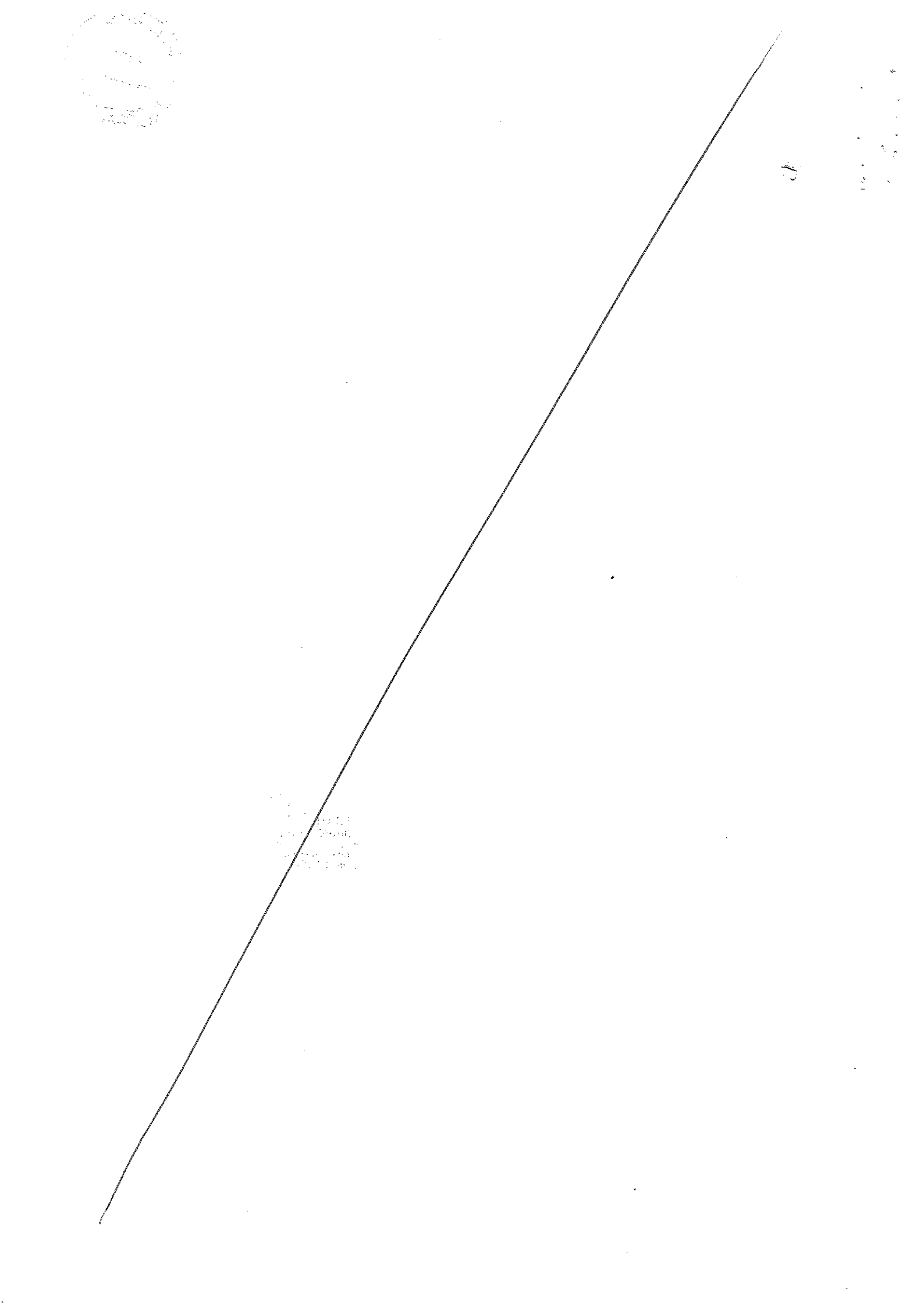
Dante Taparello
Secretario de Cultura y Educacion
Municipalidad de Rosario